



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2021-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de marzo del 2021

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,

VISTO:

El Informe N°29-2021-MDPNF-OPP y el Informe Legal N°10-2021-AL-MDPN-F referente a la conformación del **Equipo de Mejora Continua** del Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, La Ley N°27658 Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. Asimismo, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta en acciones como: mejorar la calidad de prestación de bienes y servicios coadyuvando al cierre de brechas: mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones; promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, establece que se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública, y;

Que, el numeral 3.8) del artículo 3° del Decreto Supremo N°031.2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1203 Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, establece que el responsable de la Administración de Usuarios, es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

MASCARA
"SICAN"



R.U.C. 20182126412

Que, el numeral 24 del artículo 49° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N°035-2019-CMDPN-F, establece que una de las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto es elaborar y sustentar el Informe Técnico del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), ante el órgano encargado, en participación de las unidades orgánicas responsables de ejecutar los procedimientos;

Que, mediante Informe N°29-2021-MDPNF-OPP el jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación de fecha 25 de marzo de 2021, solicita la conformación del Equipo de Mejora Continua del Sistema Único de Trámite de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Informe Legal N°10-2021-AL-MDPNF-F la jefe de la oficina de Asesoría Legal opina que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente, previo análisis y evaluación del informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°2797;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación del Equipo de Mejora Continua del Sistema Único de Trámites de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el cual estará integrado por:

1. José Luis Llapapasca Castillo como supervisor del SUT
2. Pedro Chaname Guevara como Administrador SUT
3. Jhony Ernesto Orozco Vásquez, como administrador de procesos del SUT
4. Ronald Enrique Castro Fernández, como registrador de costos del SUT
5. Verónica Victoria Portocarrero Ñopo, como registradora legal del SUT

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL EQUIPO DE MEJORA CONTINUA

El equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar y gestionar el proceso de implementación del SUT de acuerdo a la metodología descrita en el Manual SUT vigente.
- b) Participar en la elaboración y modificación del TUPA a través del SUT

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien deberá cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N°1203 y su Reglamento, así como de otras disposiciones que emita la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencias del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Equipo de Mejora Continua del SUT y a la Unidad de Informática la publicación y difusión de la presente en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE